

Auto Interlocutorio No. 045

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Radicado: 2021-00015

Solicitantes: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PATIÑO y GLORIA ESMERALDA ZULUAGA URREGO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se deja constancia que por reparto del día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) se recibió demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO presentada por los señores LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PATIÑO y GLORIA ESMERALDA ZULUAGA URREGO. Con el escrito de la demanda aportan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por los solicitantes a su apoderado Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO (fl. 2).
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 3).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de GLORIA ESMERALDA ZULUAGA URREGO. (f. 3 Vto.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PATIÑO. (fl. 4).
- Escrito de demanda. (fl. 5 fte. Y vto.).

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUAERDO, presentada por los señores LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PATIÑO y GLORIA ESMERALDA ZULUAGA URREGO, mayores, vecinos de este municipio y quienes actúan a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. Notificar a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

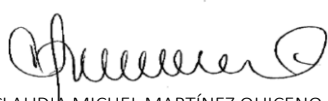
CUARTO. Tener como representante judicial de los solicitantes mencionados al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIO identificado con TP No. 53.565 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 27 de enero de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACION A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) :

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria